



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00044221- -NEU-LEGAL#MTDS - CONTRATOS ADMINISTRATIVOS MDSyT -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00044221- -NEU-LEGAL#MTDS de la Dirección General de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo y la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190 y su Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley mencionada en el Visto, se aprobó la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánico funcionales;

Que por Decreto DECTO-2022-2215-E-NEU-GPN, se designó al señor Ministro de Desarrollo Social y Trabajo, y por Decreto N° 22/19, se designó al señor Coordinador Provincial de Administración de dicho organismo;

Que la Ley consignada en el Visto en su artículo 51°, establece que el Poder Ejecutivo podrá crear, reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente para el mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal, y para el cumplimiento de los fines y objetivos de la presente Ley;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, la Coordinación de Legal y Técnica, y la Dirección Provincial de Recursos Humanos ambas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo;

Que es necesario suscribir nuevos contratos, por lo cual corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: APRUÉBASE la contratación de las personas según las categorías detalladas en el documento IF-2023-00264486-NEU-RRHH#MTDS del presente Decreto, bajo la modalidad Servicios a Plazo Fijo, a

partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el modelo de Contrato de Servicios a Plazo Fijo, que se detalla en el documento **IF-2023-00253112-NEU-RRHH#MTDS** de la presente norma, y **FACÚLTASE** al Coordinador Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, a suscribir en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la siguiente partida presupuestaria:

JUR	SA	URP	ACE	FIN	FUNC	SFUNC	INC	PPAL	PPR	SUBP	FUFI	UBGE
03	PP	01	001	01	03	02	01	26	00	000	1111	1580

PRESUPUESTO GENERAL VIGENTE

Artículo 4°: **DETERMÍNASE** que la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo será la responsable de la solicitud y control de la documentación a presentar para el ingreso del personal, en caso de que se deba completar la documentación requerida, y **PROCEDERÁ** a efectuar las notificaciones pertinentes.

Artículo 5°: **AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura, a efectuar las adecuaciones presupuestarias y la creación de la partida presupuestaria correspondiente, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Trabajo, y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.